

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 7.313/1967 · 1967

DECRETO-LEY 7313/1967

Boletín Oficial, 3 de octubre de 1967 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 7313/1967

DECRETO-LEY 7313/67

Declarando a la Provincia adherida al régimen de la Ley Nacional Nº 16657

LA PLATA, 26 de SEPTIEMBRE de 1967.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 6562/67, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase a la Provincia de Buenos Aires adherida al régimen de la Ley Nacional Nº 16657.

ARTÍCULO 2°. Dicha adhesión se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 1967.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento por parte del Estado Nacional de las condiciones previstas en la Ley Nacional Nº 16.657 y de las obligaciones emergentes de la Coparticipación Federal, hará cesar los efectos de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7313/1967. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).